G.D.O.C. Nº 1.938/2021

Asunción, 26 de octubre de 2021

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Ciudad

REF.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE Nº 45/2021 "SERVICIO DE DESARROLLO PARA EL HOME BANKING DEL BNF (SBE)" 402.269.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a los **Comentarios sobre Verificación del llamado**, por la cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), por existir observaciones que deben ser subsanadas:

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

COMENTARIOS: *Presentar Declaración Jurada de que cuenta con 20 (veinte) funcionarios de la empresa como mínimo cursando al menos el último año de las carreras Ingeniería Informática y/o Análisis de Sistemas. De los 20 se solicita que cuente con: • 5 (cinco) funcionarios de la empresa con experiencia senior en desarrollo mínimo de 5 (cinco) años, los cuales prestaran sus servicios en el BNF. • Presentar Curriculum Vitae. Presentar copia de certificado de estudio preliminar, y certificados nacionales o internacionales que avalen el conocimiento. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas (20 como mínimo) como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito y la cantidad resultas técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20. Atendiendo a que además se indican otras exigencias para 5 (cinco) funcionarios. Se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación y la necesidad técnica de los 20 funcionarios en total. Consideración Normativa: Ley N°2051/03 Arts. 4 y 20. ***Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La cantidad de personas, 20 (veinte) como mínimo, que debe poseer la empresa oferente, demostrará que dicha firma, tiene una buena infraestructura en materia de Recursos humanos, que garantiza, obtener un producto excelente, que el BNF está requiriendo. Para nuestra entidad, dicha cantidad, no consideramos excesiva, pues como dijéramos más arriba, con eso, se demuestra que el oferente, tiene la experiencia necesaria, para obtener la satisfacción del cliente, lo que no ocurriría con una firma escaso de personal y de experiencia.*** ***Además, con respecto a las exigencias en la Capacidad Técnica de que la empresa cuente con al menos 5 (cinco) funcionarios con experiencia senior en desarrollo mínimo de 5 (cinco) años de una dotación mínima de 20, se considera una condición indispensable, de que ostenten dichos conocimientos, por la delicada y critica función de un Home Banking y a fin de garantizar un nivel y capacidad de desarrollo adecuada, para afrontar los desarrollos requeridos en los canales digitales del banco.***

OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: Con respecto a las exigencias en la Capacidad Técnica de que la empresa cuente con al menos 5 (cinco) funcionarios con experiencia senior en desarrollo mínimo de 5 (cinco) años de una dotación mínima de 20, se considera una condición indispensable, de que ostenten dichos conocimientos, por la delicada y critica función de un Home Banking y a fin de garantizar

un nivel y capacidad de desarrollo adecuada , para afrontar los desarrollos requeridos en los canales digitales del banco.
Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Requisito en cuanto a la capacidad de personal
Descripción: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.
Respuesta: Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable del servicio informamos que: La cantidad de personas, 20 (veinte) como mínimo, que debe poseer la empresa oferente, demostrará que dicha firma, tiene una buena infraestructura en materia de Recursos humanos, que garantiza, obtener un producto excelente, que el BNF está requiriendo. Para nuestra entidad, dicha cantidad, no consideramos excesiva, pues como dijéramos más arriba, con eso, se demuestra que el oferente, tiene la experiencia necesaria, para obtener la satisfacción del cliente, lo que no ocurriría con una firma escaso de personal y de experiencia.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

ANA PAIVA
Funcionaria
Sección Compras Mayores

BANCO NACIONAL DE FOMENTO · BNF · División de Contrataciones · Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARIELA ALSINA
Jefa
División de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones